

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurimac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Avacucho



ESOLUCION DIRECTORAL

Nº 443 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 20 JUN. 2024

ASESORIA LEGAL Abog. EBER

> Abe ภัยรถ CAVER BOMZALES

Katya Magali

VISTOS: El Memorándum Nº 1309-2024-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 28 de mayo de 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral de Término de SERUMS, correspondiente a la administrada, Licenciada en Enfermería ANGELA MILAGROS CASAS HURTADO, en mérito a Hoja de Tramite N° 4346, mediante el cual solicita la expedición de Resolución de Termino de SERUMS.: v.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en cuanto al Principio de legalidad que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron

Que, mediante la Ley N° 23330, Ley que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo № 005-97-SA, y sus modificatorias, se crea el SERUMS y se establecen las pautas y procedimientos para su precreto Supremo Nº 0 Porestación y desarrollo;

Que, mediante PROVEÍDO № 04561 - 2023-I, emitido por el Director General de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en el cual otorga al profesional en Ciencias de la Salud, Licenciada en Enfermería ANGELA MILAGROS CASAS HURTADO, una plaza para que realice su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) a partir del 12 de junio del año 2023 al 30 de abril del año 2024, en el Puesto de Salud de Pampamarca, distrito de Talavera y provincia de Andahuaylas, región Apurímac, en la modalidad de SERUMS REMUNERADO, GRADO DE DIFICULTAD 4;

Que, mediante documentos de Vistos presentado por ANGELA MILAGROS CASAS HURTADO, de profesión Licenciado en Enfermería, egresado de la Universidad Tecnológica de los Andes, con documentación anexada (constancias y reportes), acredita anaber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en el Puesto de Salud de Pampamarca, distrito de Talavera, ≓provincia de Andahuaylas y región Apurímac, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 413-2023-GR. APURIMAC/GR. Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional Nº 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurimac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ACREDITAR Y RECONOCER, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), realizado por ANGELA MILAGROS CASAS HURTADO, identificado con DNI № 75712984, de profesión Licenciada en Enfermería, efectuado desde el 12 de junio del año 2023 al 30 de abril del año 2024, en la modalidad de SERUMS REMUNERADO, GRADO DE DIFICULTAD 4, en el Puesto de Salud de Pampamarca, distrito de Talavera, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas; en mérito a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

D.Eec. Arch/fvd

DR. PORFIRIO MUNOZ VAS COP: Nº 23633 DIRECTOR GENERAL